



ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE

ROY COOPER

GOBERNADOR

15 de agosto, 2022

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 267

TERMINACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID-19

POR CUANTO, el 10 de marzo de 2020, el abajo firmante emitió la Orden Ejecutiva Núm. 116 regulación 34 N.C. Reg. 1744-1749 (1º de abril de 2020), la cual declaró Estado de Emergencia para coordinar la respuesta del estado, las medidas de protección, abordar la emergencia de salud pública, la Enfermedad por Coronavirus 2019 (“COVID-19”) y con el fin de proveer salud, seguridad y bienestar a los habitantes y visitantes localizados en Carolina del Norte; y

POR CUANTO, el abajo firmante ha emitido las Órdenes Ejecutivas Núms. 116-122, 124-125, 129-131, 133-136, 138-144, 146-153, 155-157, 161-165, 169-173, 176-177, 180-181, 183-185, 188-193, 195, 197-198, 200, 204-207, 209-212, 215-217, 219-221, 224-225, 228-232, 234, 236, 238-240, 244-245, 252-253, 256-257, 261 y 265; en respuesta a la pandemia COVID-19 y con el propósito de proteger la salud, la seguridad y el bienestar del pueblo de Carolina del Norte; y

POR CUANTO, a lo largo de la pandemia COVID-19, sin precedentes, el abajo firmante ha adoptado un enfoque basado en ciencia y en datos para implementar medidas de salud pública con el propósito de frenar la propagación del virus, proteger la salud pública y avanzar la economía del estado de manera segura y efectiva, lo que redundará en el mejor interés de todos los norcarolinianos; y

POR CUANTO, la pandemia COVID-19 condujo a niveles extraordinarios de trabajo, cooperación y coordinación entre agencias gubernamentales estatales con el propósito de proteger la salud y el bienestar públicos; y

POR CUANTO, las órdenes ejecutivas emitidas bajo el Estado de Emergencia protegieron la salud pública y permitieron que centros de atención de salud y proveedores de atención médica respondieran de manera más efectiva ante la pandemia COVID-19, ayudando así a salvar vidas durante el transcurso de dicha pandemia; y

POR CUANTO, las órdenes ejecutivas emitidas bajo el Estado de Emergencia proporcionaron flexibilidad al Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte ("NCDHHS")¹ para eximir ciertas regulaciones y abordar los requerimientos de proveedores de atención médica y de centros de atención de salud en respuesta a la pandemia COVID-19; y

POR CUANTO, NCDHHS solicitó autoridad estatutaria para eximir dichas regulaciones sin necesidad de más órdenes ejecutivas, lo que fue dispuesto en las leyes de sesión *N.C. Sess. Laws 2022-74*, decretadas el 11 de julio de 2022; y

POR CUANTO, mediante vacunas, tratamientos y otras herramientas más ampliamente disponibles para combatir COVID-19, y con legislación que ahora brinda flexibilidad para que NCDHHS y proveedores de atención médica de Carolina del Norte respondan ante COVID-19, el abajo firmante, en consulta con el Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte² y NCDHHS, ha determinado que el Estado de Emergencia puede darse por terminado al final del día 15 de agosto de 2022; y

Autoridad estatutaria y determinaciones

POR CUANTO, La Orden Ejecutiva Núm. 116 invocó la Ley de Manejo de Emergencias, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat.³ § 166A, la cual autoriza al abajo firmante a ejercer los poderes y deberes establecidos en ella para dirigir y asistir en la respuesta, recuperación y mitigación de emergencias; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.10(b)(2), el abajo firmante puede hacer, enmendar o anular las órdenes, reglamentos y regulaciones necesarios dentro de los límites de la autoridad conferida al Gobernador en la Ley de Manejo de Emergencias; y

POR CUANTO, de conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.20(c), el Estado de Emergencia declarado conforme a dicho artículo caduca cuando es rescindido por la autoridad que lo dictó.

AHORA, POR LO TANTO, por la autoridad conferida a mí como Gobernador por la Constitución y las leyes del Estado de Carolina del Norte, por razones y de conformidad con la autoridad aludida anteriormente, **SE ORDENA:**

Sección 1. Terminación del Estado de Emergencia por COVID-19.

De conformidad con el estatuto N.C. Gen. Stat. § 166A-19.20(c), el Estado de Emergencia que fue declarado mediante la Orden Ejecutiva Núm. 116 el 10 de marzo de 2020, se deja sin efecto a partir del cierre del día 15 de agosto de 2022. Todas las demás disposiciones establecidas en la Orden Ejecutiva Núm. 116 y todas las demás Órdenes Ejecutivas condicionadas al Estado de Emergencia declarado en la Orden Ejecutiva Núm. 116, también quedan rescindidas a partir de dicha fecha y hora.

¹ North Carolina Department of Health and Human Services, NCDHHS

² North Carolina Department of Public Safety, NCDPS

³ North Carolina General Statute, Estatuto General de Carolina del Norte, *N.C. Gen. Stat.*

Sección 2. Fecha de vigencia.

La presente Orden Ejecutiva entra en vigencia a partir del día 15 de agosto de 2022.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo mi nombre y hago estampar el Gran Sello del Estado de Carolina del Norte en el Capitolio de la Ciudad de Raleigh, este 15º día de agosto del año de Nuestro Señor dos mil veintidós.

(firma)

Roy Cooper
Gobernador

DOY FE:

(firma)

(Gran Sello del Estado de Carolina del Norte)

Elaine F. Marshall
Secretaria de Estado

The Governor's Office is providing this Spanish translation of Executive Order Number 267 to serve North Carolina's Spanish-speaking population.

The English language version is the original document, and it takes precedence over any discrepancies due to nuance in translation.

Con el fin de brindar un servicio a la población hispanoparlante de Carolina del Norte, la Administración del Gobernador ofrece la presente traducción al español de esta Orden Ejecutiva Núm 267.

La versión en inglés es el documento original; por lo tanto, es la versión que prevalecerá en caso de discrepancias debidas a los matices propios de la traducción.